

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.041/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1382/2013. Negociado: MJ

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: Estefanía Pérez Castillo, José Villodres Sánchez
y Vanesa Navarro Navarro

Demandado: Fogasa y Limpiezas Pompas y Jabón S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-
DOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1382/2013, a instancia de la parte actora doña Estefanía Pérez Castillo, José Villodres Sánchez y Vanesa Navarro Navarro contra Fogasa y Limpiezas Pompas y Jabón S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 07/03/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acumúlense a los presentes autos número 1382/2013 los seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Dos, registrados en este Juzgado bajo los números 1553/2013 y 1465/2013 seguidos respectivamente a instancia de don José Villodres Sánchez y doña Vanessa Navarro Navarro, estando a lo acordado en decreto y providencia de fecha 23 de octubre de 2013, citando a los nuevos actores a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 10 de abril de 2014, a las 9:50 horas de su mañana, sirviendo el presente Auto de citación en forma a las partes así como para la prueba de Interrogatorio de Parte Demandada y Requerimiento de Documental que constan acordadas en proveído de 23 de octubre de 2013, admitiéndose en los mismos términos las propuestas en las nuevas demandas que se acumulan en el día de la

fecha y estándose en todo caso a las testificales que, en su caso, fueren propuestas para resolver lo que proceda, vistas las manifestaciones vertidas.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1446/0000/30/0592/2010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Pompas y Jabón S.L., actualmente en paradero desconocido, de Auto de Acumulación de Demandas seguidas a instancia de don José Villodres Sánchez y doña Vanessa Navarro Navarro y nuevo Requerimiento Documental, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de éste Juzgado una copia de cada una de las tres demandas acumuladas.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.